

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2022

( 29 SEP 2022 )

*"Por la cual se hace un nombramiento en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Cardioneuromuscular de Norte de Santander".*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en uso de las facultades legales y estatutarias, en cumplimiento de sus funciones legales, en especial las conferidas por el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 72 de la Ley 1438 de 2011, Ley 1797 del 13 de julio de 2016, Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, la Resolución 690 del 2 de septiembre de 2016, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, establece que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado - ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del sector Salud, prevé disposiciones en relación con el nombramiento y reelección de gerentes de Empresas Sociales del Estado- ESE.

Que, mediante el Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y sustituyó las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario, señalando el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que, mediante la Resolución 690 del 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, de carácter Nacional o territorial.

Que mediante Decreto No. 001229 del 6 de septiembre de 2022 *"Por la cual se aprueba el procedimiento para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas correspondientes y la evaluación de las competencias que señale el departamento Administrativo de la Función Pública para ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Cardioneuromuscular del Departamento Norte de Santander"*, **la Gobernación del Departamento dispuso** conformar un órgano técnico, para verificar los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en el Decreto 785 de 2005 en concordancia con lo señalado en los estatutos de la ESE, tomando en consideración el nivel de complejidad de la ESE, el carácter territorial y aplicar la prueba escrita contenida en el **Anexo Técnico N° 01** que hizo parte integral de dicho acto administrativo.

Que, conforme el acto administrativo mencionado la Profesional de la Psicología designada aplicó el test proyectivo gráfico WARTEGG para la verificación del cumplimiento de las competencias y conductas asociadas del doctor GERSON

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2022  
( 29 SEP 2022 )

*"Por la cual se hace un nombramiento en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Cardioneuromuscular de Norte de Santander".*

HUGO SUAREZ ORDOÑEZ, aspirante al cargo de gerente de la E.S.E. Centro de Rehabilitación Cardioneuromuscular, emitiendo concepto favorable sobre el cumplimiento de las competencias señaladas en la Resolución 690 del 2 de septiembre de 2016.

De la misma manera, tal y como consta en el acta de reunión del órgano técnico para la verificación de requisitos, se constató que el doctor GERSON HUGO SUAREZ ORDOÑEZ, cumple, con los requisitos establecidos en el artículo 22.4 del Decreto 785 de 2005.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR** al Doctor GERSON HUGO SUAREZ ORDOÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.245.407, expedida en Cúcuta, en el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER.

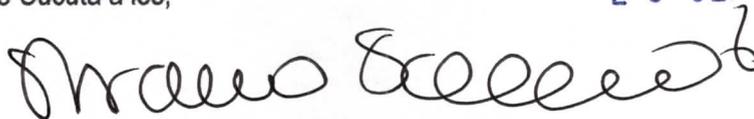
**ARTICULO SEGUNDO:** El periodo del Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER será conforme a las normas legales, institucional, e irá desde su posesión hasta el 31 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** El presente Decreto regirá a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San José de Cúcuta a los,

29 SEP 2022



**SILVANO SERRANO GUERRERO**  
Gobernador



Proyecto: Armando Quintero Guevara.-Asesor Externo.